



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG

No. GS-2023 - 5271771 - SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 02 de Julio de 2023.

Señor (a)
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria
Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Derecho Petición No **GE-2023- 057179 -MEBOG** Placa **HXY-058**

REF. 110014003005 2018 00514 00
ACCIONANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. No. 890.300.279-4
ACCIONADO: ELKIN JAVIER MONDRAGON VARGAS con C.C. No.
80.122.895

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiada su petición en particular, esta jefatura remitió su solicitud al administrador de información del Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, con el fin de realizar consulta en la base de datos antes mencionada, verificada la placa **HXY-058** a la fecha registra **VIGENTE** en sistema, con orden de inmovilización, a la espera de que se materialice la aprehensión.

Igualmente se le informa el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de aprehensión, inmovilización o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía Nacional, Antecedentes para Automotores I2AUT quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta línea Investigativa de automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Se informa que para establecer fechas de cargue y descargue de medidas en el sistema I2AUT la información se debe requerir a el centro de protección de datos de la unidad central CPD-DIJIN siendo esta la unidad competente, "lo anterior de conocimiento".

Lo anterior para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente;

Patrullera **YENI ROCIO TORO SANTANDER**
Investigadora Criminal

Elaborado por: PT Yeni Rocio Toro Santander
Fecha elaboración: 2/07/2023
Ubicación: archivo/I2AUT/rofia/juno

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono: 2609930
mebog.sijin-autu@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA